

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 7

ADQUISICION DE ESCRITORIO DE MELAMINA – EG 2026

1. **ÁREA SOLICITANTE**

Subgerencia de Producción Electoral (SGPE) de la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

2. **ANTECEDENTES**

De acuerdo a la AOI00047900219 Actividad Operativa: Diseño e Impresión de Material de Sufragio – EG 2026, del Plan Operativo Electoral 2026, Versión 00 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Resolución Jefatural N°000051-2025-JN/ONPE de fecha 07ABR2025, que aprueba el Plan Operativo Electoral Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, versión 00, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Resolución Jefatural N° 000143-2025-JN/ONPE (09/09/2025) que aprueba la modificación de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE, con la finalidad de incorporar precisiones procedimentales relativas a la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a contrataciones con proveedores, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles, así como adecuar la normativa interna a lo dispuesto en la Ley N° 32416 y en la Ley N° 32069, en lo que corresponda. Se precisa que los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE y sus anexos, que no han sido objeto de modificación mediante la presente resolución, conservan plena vigencia.

3. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), requiere seleccionar una persona natural o jurídica, para la **ADQUISICION DE ESCRITORIO DE MELAMINA- EG 2026** para las Elecciones Generales 2026 de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se detallan en el presente documento.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición tiene como finalidad disponer de mobiliario de oficina funcional y duradero que permita al personal de la ONPE realizar sus tareas de manera eficiente y en condiciones adecuadas, contribuyendo así al cumplimiento oportuno de las funciones institucionales relacionadas con la organización, ejecución de los procesos electorales. Asimismo, garantizará la uniformidad, calidad y funcionalidad del mobiliario utilizado, fortaleciendo la imagen institucional mediante el uso de colores y diseños oficiales.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

- Permitirá al personal administrativo de la Gerencia de Gestión Electoral, contar con las condiciones de trabajo necesarias y adecuadas para contribuir al logro de los objetivos institucionales y garantizar el cumplimiento de las actividades programadas en el marco de las Elecciones Generales 2026.
- Estandarización institucional
- Facilitará el reordenamiento y redistribución de mobiliario entre sedes sin afectar la imagen institucional, asimismo permite unificar repuestos y piezas, reduciendo tiempos de reparación y costos logísticos.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 7

6. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**
RECURSOS ORDINARIOS (R.O.).

7. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

El bien deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien
1	111	Unidad	ESCRITORIO DE MELAMINA De acuerdo al Anexo adjunto a las Especificaciones Técnicas

7.1 IMAGEN REFERENCIAL



8. **MODALIDAD DE PAGO**

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de A Suma Alzada.

9. **REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, la cual debe cumplir con lo siguiente:

- Contar con la Constancia de Inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

10. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

El plazo de entrega de los bienes será de quince (15) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra por parte de la GGE, previa suscripción del contrato o notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 7

11.1 APROBACION DE MUESTRA

Los plazos máximos para las actividades para la aprobación de la muestra que a continuación se detallan, serán contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero.

ACTIVIDAD	PLAZO MAXIMO
El contratista presenta la muestra de catálogo de colores en físico para su aprobación.	A un día (1) día calendario contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero.
El contratista entrega la muestra a la GGE para su aprobación.	A un (01) día calendario contado a partir del día siguiente de aprobada la muestra de catálogo de colores.
GGE aprueba la muestra del contratista.	Al día siguiente de recibida la muestra por parte del contratista. La conformidad de la muestra se formalizará mediante la suscripción de un Acta de Aprobación de Muestra, requisito indispensable para proceder con la entrega de los bienes.

Nota: La presentación de la muestra de catálogo de colores en físico y la entrega de la muestra de un escritorio de melamina, deberá ser presentada por el contratista en el Almacén de la ONPE Lurín, ubicado en Parcela N° 10 del Sector Santa Genoveva, Avenida Los Eucaliptos, Lurín, en el horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. en presencia de un personal técnico de la Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial de la ONPE.

En caso que la muestra entregada por el contratista no cumpla con lo requerido por la ONPE, se le dará un (01) día calendario para que subsane, sin que afecte el plazo previsto para la entrega.

Si por alguna causa ajena a ONPE el contratista presenta la muestra en forma extemporánea, se le aplicará penalidad por cada día de atraso.

En caso que la ONPE no apruebe la muestra en el plazo previsto, el plazo de entrega de los bienes será ampliado en el mismo número de días que el retraso generado.

12. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en el Almacén de la ONPE Lurín, ubicado en Parcela N° 10 del Sector Santa Genoveva, Avenida Los Eucaliptos, Lurín, en presencia de un representante del Almacén Central de la Gerencia de Administración (GAD - ONPE) de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

13. GARANTÍA

La Garantía de los bienes será mínimo de doce (12) meses por defectos de fabricación contados a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la conformidad otorgada por la entidad.

El postor adjudicado deberá presentar una Carta de Garantía, en la que se respalde el cumplimiento del plazo y condiciones de la garantía ofrecida.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 7

14. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación remitida al proveedor mediante correo electrónico.

15. CONFORMIDAD:

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral previo informe de la Subgerencia de Producción Electoral y la Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial (SGMCP), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de producida la recepción total efectuada. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069.

16. FORMA DE PAGO

El pago es único y se realizará al finalizar la entrega del bien, previa conformidad emitida por la Gerencia de Gestión Electoral, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad por parte del área usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión con el registro del sello de recepción del bien por parte del área de almacén.
- Carta de Garantía que respalde el cumplimiento del plazo y condiciones de la garantía ofrecida.

Dicha documentación (comprobante de pago) se debe presentar en la Mesa de Partes de manera presencial, ubicada en Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD – JASEC) y/o Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD – JASEC).

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 7

Otras Penalidades:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	En caso el contratista presente la muestra en forma extemporánea	5% de una UIT por cada día de atraso	El representante de la GGE y el contratista suscribirán el Acta de Recepción de la Muestra, en la cual se consignará la cantidad de días de retraso en la presentación de la muestra por parte del contratista.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

19. **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 7

20. **INTEGRIDAD**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la *Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas*.

21. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

22. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: escritorios, estantes, muebles o sillas (para oficina), módulos, mesas y otros tipos de muebles en material melamina.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

¹ "El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado")".

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 7

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

Visado digitalmente por
ANGELLO NOEL ALVAREZ VÁSQUEZ
 Especialista 1(e)
 SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Visado digitalmente por
JUAN ANTONIO PHANG SANCHEZ
 Subgerente de Producción Electoral
 SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Firmado digitalmente por
JOSE EDILBERTO SAMAME BLAS
 Gerente de Gestión Electoral
 GERENCIA DE GESTION ELECTORAL

(V01)